

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LVIII N° 4739**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 556**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

**VISTO :**

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presente ley se crea el Sistema Automático de Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación a los gastos previstos en el presupuesto anual, (cfr. Artículo 1°).-

Que el Artículo 2° dispone que el Poder Ejecutivo deberá transferir como mínimo la doceava parte del presupuesto aprobado del Poder Legislativo y del Poder Judicial (A), multiplicada por el coeficiente obtenido al dividir el total de los ingresos generales del Estado Provincial del mes inmediato anterior (B), por la doceava parte de lo presupuestado como ingreso total en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (C), según corresponda en forma automática del 1° al 5 de cada mes, sin necesidad de requisitoria alguna.-

Que por último se establece que el órgano de aplicación será el Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien junto con el Secretario de Estado de Hacienda, Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera y el Tesorero General, deberán efectuar las provisiones operativas correspondientes para el estricto cumplimiento de la transferencia automática de fondos.-

Que atento la especificidad técnica de la norma se expidió el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia.-

Que dicho Organismo cuestiona la fórmula consignada en el Artículo 2° al expresar que: “...si se tienen ingresos superiores a los presupuestados, se impone por la ley sancionada, la condición de remitir sumas que, a priori, van a ser superiores a las efectivamente comprometidas, (porque están realizadas sobre un presupuesto menor) vulnerando así el Artículo 12 de la Ley de Contabilidad, por cuanto los créditos enunciados en la Ley de Presupuesto son autorizaciones para gastar y serán afectados por los compromisos que se contraigan de conformidad con el Artículo 13 de dicha Ley...”.-

Que además resalta que el compromiso de un gasto puede no traducirse en un Ordenado de la erogación por no reunir los requisitos legales, con lo cual la transferencia, puede exceder lo presupuesto.-

Que desde el punto de vista financiero la aplicación de aquella fórmula, puede ocasionar el detrimento de la cobertura de otros servicios esenciales del Estado, al provocar la transferencia de sumas de dinero inactivas en las cuentas de aquellos Poderes.-

Que respecto a la obligación establecida en el Artículo 3°, la autoridad considera que la misma se contrapone a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 1847/72, ello por cuanto es imprescindible para la emisión de un cheque que la Tesorería General de la Provincia cuente con la documentación respaldatoria, conforme lo prevé el Artículo 19 de la mencionada ley.-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
**Ministro Secretario**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. DANIEL JORGE PERALTA**  
**Ministro de Salud**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

Que remarca que las transferencias ordenadas por ley no podrían rendirse al Tribunal de Cuentas de la Provincia porque no contarían con respaldo de un compromiso del gasto y quedarían en poder del responsable (Servicio Administrativo) para su posterior devolución a la Tesorería General.-

Que de acuerdo a los fundamentos expuestos, sugiere el veto total de la ley sancionada.-

Que resulta acertada la observación efectuada por la Secretaría de Estado de Hacienda y por la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a que la aplicabilidad de la fórmula reseñada, vulnera el procedimiento general establecido en la Ley de Contabilidad;

Que al tomar como referencia, los recursos presupuestados aplicados a un coeficiente en relación con lo efectivamente recaudado, generaría la remisión de fondos no afectados por compromisos al cierre del ejercicio financiero, contraviniendo de esta manera las provisiones del Artículo 12 de aquel plexo normativo.-

Que la estructura del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos adopta las provisiones contables más adecuadas para el cumplimiento de las funciones del Estado conforme lo establece la Ley N° 760, lo que torna inviable la aplicabilidad de la fórmula consignada en la ley, de acuerdo a las especificaciones técnicas reseñadas;

Que la obligación impuesta por el Artículo 55 de la Ley N° 760 impide a los funcionarios responsables dar entrada o salida de fondos, títulos y valores cuya documentación no haya sido intervenida previamente por la Contaduría General, pauta que no guarda relación con la manda dispuesta por el Artículo 3°, a más de avasallar el procedimiento técnico aplicable en materia contable.-

Que a más de lo expuesto, cabe resaltar que la norma que se propicia sancionar vulnera los principios esenciales del Poder Administrador y, en consecuencia, las facultades conferidas constitucionalmente al Ejecutivo; esto es, destinar los recursos conforme a la disponibilidad financiera. En esa dirección, debe señalarse que de aplicarse la norma que se pretende, teniendo en consideración un presupuesto deficitario como es aquél en relación al cual se pretende ejecutar esa previsión, atentaría contra el cumplimiento de los servicios que presta el Estado y las políticas que el mismo define a favor de la comunidad en su conjunto en las áreas de Educación, Salud, Seguridad, Infraestructura, etc.-

Que es importante remarcar que el Poder Ejecutivo detenta la Jefatura de la Administración Pública, y es el responsable político de la administración general de la provincia. De esto modo, las atribuciones administrativas que ejerce son propias y delegadas; las primeras, las instituye la propia Constitución, y las segundas, las concede el Cuerpo Legislativo con las limitaciones constitucionales pertinentes. En ese marco, esta norma implica una interferencia nociva a la administración y al desenvolvimiento del Poder Ejecutivo, pues, se entromete en una atribución que le es propia, exclusiva y excluyente por imperativo constitucional, dejando en evidencia su inconstitucionalidad.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde el veto total de la ley sancionada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **VETASE** en todas sus partes la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se crea el Sistema Automático de Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación a los gastos previstos en el presupuesto anual, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1375**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.176/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Héctor Rubén **STOUT** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.033), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1376**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.216/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del

año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Ana María **CORNAGLIA** (D.N.I. N° 12.133.836), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1377**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente JP-N° 789.082/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia presentada por el Comisario General José Luis **CORTES** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.278.709) al cargo de Profesor Titular del espacio curricular “Práctica Profesional”, que se dicta en el curso de Tercer Año (Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía “Comisario Inspector ® Eduardo V. TARET”.-

**DECRETO N° 1378**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente JGM-N° 901.564/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I. N°	PLAZA
- <b>GONZALEZ</b> , Ariel Nicolas	1980 – 27.647.640	1680
- <b>MAMANI</b> , Carlos Gabriel	1983 – 30.287.876	1315
- <b>PERICHON</b> , María Andrea	33.124.619	1640

Johana Tamara **ALBARRACIN SANTILLAN** (D.N.I. N° 31.311.498), con situación de revista en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**DECRETO N° 1379**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente JGM-N° 901.565/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don Christian Gustavo **HUECKE** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.336.031), con situación de revista en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**DECRETO N° 1380**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente JP-N° 789.207/12.-

**DASE DE BAJA**, en el cargo de Agentes de Policía, a partir del día 31 de diciembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – a los Agentes de Policía que a continuación se detallan:

**DECRETO N° 1381**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente CPS - N° 243.957/12 y Adjunto JP-N° 788.552/11.-

Pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al Suboficial Mayor de Policía Raúl Luis **ZALAZAR** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.516.312), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1382**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expediente CPE-N° 649.563/12.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 30 de mayo del año 2012, al extinto Miguel Ángel **ANDRADE CHIGUAY** (Clase 1951 - D.N.I.N° 10.491.326), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 78 de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

**DECRETO N° 1383**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.- Expedientes CPS-Nros. 258.085/05, 257.814/05, 257.999/05, 243.953/12 y Adjunto JP-N° 788.496/11.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al Suboficial Escribiente de Policía Juan Carlos **PEREIRA** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.805.932), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1384**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.- Expediente MS-N° 953.531/12.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2012, bajos los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad

con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**ANEXO I**

**LEY N° 1795 - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS**

Apellido y Nombre	Clase-D.N.I.N°	CAT	Agrup.	Grado	Reg. Horario	Profesión
PINTO, Claudio Andrés	1978-26.610.103	20	A	II	44	Médico
FIGUEROA, Alicia Vanesa	28.040.555	21	A	III	44	Médica
TOLEDO, Carlos Ceferino	1981 -28.940.599	20	A	II	44	Médico

**DECRETO N° 1385**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.- Expediente MS-N° 954.592/12.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, el que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2012, bajo los términos de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del

Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**ANEXO I**

**LEY N° 1795 - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**

Apellido y Nombre	Profesión	D.N.I.N°	Agrup.	Grado	Categ.	Reg. Horario
<b>HEUPEL</b> , Vanina Andrea	Médica	27.931.293	A	II	20	44 Hs.
<b>RIQUELME</b> , María Griselda	Médica	26.361.791	A	II	20	35 Hs.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4739 DE 08 PAGINAS**

<b>PEIFFER, Vanina Alejandra</b>	Médica	27.523.885	A	II	20	35 Hs.
<b>GASTALDI, Erica Edith</b>	Médica	28.440.187	A	II	20	35 Hs.

**DECRETO N° 1386**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.832/12.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Irma Paola **SURBAN** (D.N.I. N° 28.343.696), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1388**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-  
Expediente PHTD N° 161.606/12.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de Mayo del año 2012, la designación en el cargo de Director General de Administración dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario al señor Héctor Manuel **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694) la cual fuera dispuesta por Decreto N° 2983/09 en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**RATIFICAR** la Resolución HCTD-N° 03/12, dictada por el Honorable Tribunal Disciplinario, por la cual se designa a partir del día 1° de abril del año 2012, al señor Héctor Manuel **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694) en el cargo de Secretario General - Nivel Dirección Provincial, dependiente del citado Organismo, en los términos previstos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1390**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-

**ENCARGASE**, a partir del día 3 de Julio de 2012, la atención del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, al Señor Ministro de Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señor Claudio Alejandro **PESSE**.-

**DECRETO N° 1391**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.688/12.-

**ACEPTASE**, a partir del 1° de Julio de 2012, la renuncia presentada al cargo de síndico Titular de la empresa Formento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUIZ S.E., presentada por el doctor Pablo Javier **TANARRO**, (Clase 1969 D.N.I. N° 20.921.534), quien fuere designado mediante Decreto N° 886/11.-

**DECRETO N° 1392**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.689/12.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Julio de 2012, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI. CRUIZ S.E. - a la doctora María José **LLORENS** (D.N.I. N° 20.755.795).-

**DECRETO N° 1393**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente CPE- N° 649.200/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Julio del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERIRSE** a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, a la gente de Planta Permanente - Personal Administrativo y Técnico - Categoría 10, señora Marta Stefany **MIÑO** (D.N.I. N° 34.295.113), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 1394**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.953/12.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2012, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, a la señora Teolinda del Rosario **TORRES MANSILLA** (D.N.I. N° 18.776.884), con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1395**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.117/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 2 de Enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la señora Carolina **MEDEL MIGONI** (D.N.I. N° 23.888.678), quien prestaba servicios como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1396**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.863/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 30 de Septiembre del año 2011, la renuncia a la Administración

Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, señor Gustavo Daniel **MEDINA D'INCAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.782.319), con prestación de servicios como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1400**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.830/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Augusto Fernando **MUÑOZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.196.367), quien se desempeñaba como enfermero en el Hospital Distrital Puerto San Julián dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1403**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.690/11.-

**LIMITAR** a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Oscar Luis **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 688/10 y confirmado por Decreto N° 222/11.-

**DECRETO N° 1404**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CRUIZ S.E.- al Licenciado Oscar Luis **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547).-

**DECRETO N° 1405**

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.822/12.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Decreto N° 005/12.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2012, con el señor Jesús José **RODRIGUEZ CIMOLAI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.638), para cumplir funciones en Asesoría Letrada del citado organismo, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 24 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

**DECRETO N° 1406**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-  
Expediente CAP-N° 487.333/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CAP-N° 103 de fecha 26 de abril del año 2012, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propicia prorrogar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Declaración en Estado de Emergencia o Zona de Desastre al Departamento Deseado, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de abril del año 2012, por razones de sequía.-

**DECRETO N° 1407**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-  
Expediente CAP-N° 487.407/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CAP-N° 104 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propicia prorrogar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Declaración de Estado de Emergencia o Zona de Desastre de los Departamentos de Magallanes y Corpen Aike, desde el Norte del Río Santa Cruz, por el término de un (1) año a partir del día 1° de abril del año 2012, por razones de sequía.-

## DISPOSICIONES S.I.P.

**DISPOSICION N° 081**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

Disposición N° 053/SIP/2011; Ley N° 3251 Código Fiscal; Ley Nacional N° 25.917, Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Nacional N° 25.917 denominada Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establece en su Artículo 18 que los presupuestos provinciales deben incluir estimaciones del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas;

**Que**, dichas políticas suponen la elección de los instrumentos de acción que se utilizarán para la consecución de los objetivos determinados por la Provincia;

**Que**, resulta fundamental contar con toda la información posible para que las decisiones que forman parte de la misma sean tomadas con responsabilidad;

**Que**, si bien existen sujetos y actividades que se encuentran no alcanzadas o no gravadas por la normativa tributaria provincial, este Organismo Fiscal tiene facultades suficientes para exigir la exteriorización de información que resulte valiosa para estimar el costo tributario de las políticas fiscales y poder cuantificar la incidencia económica para la Provincia;

**Que**, mediante Disposición N° 053/SIP/2011 se aprueba el sistema informático desarrollado por la A.F.I.P. en el marco del Convenio suscrito con la Provincia de Santa Cruz, denominado "Declaración Impositiva Unificada Impuesto sobre los Ingresos Brutos - D.I.U. - I.S.I.B." para la confección de la Declaración Jurada Mensual determinativa de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por parte de los Contribuyentes Directos;

**Que**, por Resolución General N° 09/2005 de la Comisión Arbitral se aprueba el Software Domiciliario "Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral - Si.Fe.Re." como único autorizado para el cumplimiento de los requisitos de presentación de Declaración Jurada Mensual (Formularios CM 03 y CM 04), para la liquidación y/o pago del impuesto y la confección de Declaración Jurada Anual (Formulario CM05) por parte de los contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral;

**Que**, en virtud de todo lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por los Incisos i) y k) del

Artículo 12 del Código Fiscal -Ley 3251 y modificatorias-, esta Secretaría considera conveniente extender la obligación establecida por la Disposición N° 053/SIP/2011 para los Contribuyentes Directos y por la Resolución General N° 09/2005 de la Comisión Arbitral para los Contribuyentes de Convenio Multilateral, a todos los sujetos que no se encuentren alcanzados o no gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

**Que**, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo al respecto.

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- EXTIENDASE** la obligación de la presentación de las declaraciones juradas mensuales, a aquellos sujetos que revistan la condición de no alcanzados o no gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contemplados en la normativa fiscal provincial Ley 3251.

**ARTICULO 2°.-** La obligación de presentar las declaraciones juradas indicadas en el artículo anterior deberá perfeccionarse en el caso de Contribuyentes Directos a través del Sistema aprobado por la Secretaría de Ingresos Públicos, por Disposición N° 053/SIP/2011 denominado D.I.U. - I.S.I.B., y para el caso de los Contribuyentes de Convenio Multilateral a través del Sistema aprobado por Resolución General de Comisión Arbitral N° 09/2005, denominado SI.FE.RE.

**ARTICULO 3°.- OTORGASE** a los sujetos enunciados en el Artículo 1° de la presente, un plazo máximo hasta el 31/12/2013, para la presentación de las declaraciones juradas en el impuesto sobre los ingresos brutos, por los períodos comprendidos desde enero de 2011 en adelante.

**ARTICULO 4°.-** Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, aquellos sujetos que no hayan dado cumplimiento con la normativa establecida en el Artículo 2° de la presente, serán pasibles de multas por incumplimiento a los deberes formales, previstas en el Art. 53, primer párrafo, de la Ley 3251 y Art. 2do, Inc. a) de la Ley 3252 y demás normas concordantes.

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes correspondan, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 082**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2013.-

**VISTO:**

Disposiciones N° 053/SIP/2011, 064/SIP/2011, Ley N° 3251- Código Fiscal- y Resolución General N° 9/2005 de la Comisión Arbitral y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Disposición N° 053/SIP/2011 se aprueba el sistema informático desarrollado por la A.F.I.P. en el marco del Convenio suscrito con la Provincia de Santa Cruz, denominado D.I.U. - I.S.I.B. para la confección de la Declaración Jurada Mensual determinativa de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por parte de los Contribuyentes Directos;

**Que**, la misma normativa en su Artículo 3° dispone el uso obligatorio para todas las presentaciones que el contribuyente o responsable del impuesto deba realizar por los anticipos mensuales vencidos no presentados y por los anticipos mensuales a vencer;

**Que**, conviene destacar que los contribuyentes directos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que posean actividades exentas según lo establecido en la Ley 3251- Código Fiscal- se encuentran obligados a realizar las presentaciones de las declaraciones juradas, en las cuales deberán informar en el campo habilitado a tal fin el importe de las operaciones

exentas a través del sistema informático desarrollado por la AFIP, en el marco del convenio suscrito con la Provincia de Santa Cruz, denominado DIU-ISIB;

**Que**, por Resolución General N° 09/2005 de la Comisión Arbitral se aprueba el Software Domiciliario "Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral - Si.Fe.Re." como único autorizado para el cumplimiento de los requisitos de presentación de Declaración Jurada Mensual (Formularios CM 03 y CM 04), para la liquidación y/o pago del impuesto y la confección de Declaración Jurada Anual (Formulario CM05) por parte de los contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, y que la misma en su Anexo I, Instructivo Confección CM 03, Declaración Jurada Mensual, establece que se informará en el campo habilitado el TOTAL de ingresos desgravados y exentos establecidos en las leyes impositivas y/u otorgados por leyes especiales;

**Que**, con el propósito de otorgar un plazo para que los sujetos que revistan el carácter de exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos regularicen las presentaciones formales que adeudan a la fecha, resulta conveniente suspender de forma provisoria la aplicación de las multas formales por falta de la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el Art. 53, primer párrafo, de la Ley 3251.

**Que**, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGASE** a aquellos sujetos que posean únicamente actividades "exentas" en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos contemplados por la normativa fiscal provincial, un plazo máximo hasta el 31/12/2013, para la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales en el mencionado impuesto, por los períodos comprendidos desde enero 2011 en adelante.

**ARTICULO 2°.-** La obligación de presentar las declaraciones juradas indicadas en el artículo anterior deberá perfeccionarse en el caso de Contribuyentes Directos a través del Sistema aprobado por la Secretaría de Ingresos Públicos, por Disposición N° 053/SIP/2011 denominado D.I.U. - I.S.I.B., y para el caso de los Contribuyentes de Convenio Multilateral a través del Sistema aprobado por Resolución General de Comisión Arbitral N° 09/2005, denominado SI.FE.RE.

**ARTICULO 3°.-** Vencido el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, aquellos sujetos que no hayan dado cumplimiento con la normativa establecida en el Art. 2 de la presente, serán pasibles de multas por incumplimiento a los deberes formales, previstas en el Art. 53, primer párrafo, de la Ley 3251 y Art. 2do, Inc. a) de la Ley 3252 y demás normas concordantes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes correspondan, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## EDICTOS

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados "GONZALEZ JULIA Y ALONSO MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.307/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes JULIA GONZALEZ, C.I.

Nº 31.652 y MARIA ROSA ALONSO, D.N.I. Nº 0.559.336, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Agosto de 2013.-

**Dra. ROMINA FRIAS**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Etelvino Alvarez, DNI 7.314.629 y de Cloromilda Elena Salias, LC: 1.831.982 en autos caratulados "ALVAREZ, Etelvino y Salias Cloromilda Elena S/Sucesión ab-intestato", Expte. Nº 15.627/13.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ISMAEL BLANCO a tomar intervención en autos caratulados: "BLANCO ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº B-11299/13) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Agosto de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANTE JOSE HERNANDEZ CHACON y/o DANTE JOSE HERNANDEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "HERNANDEZ CHACON y DANTE JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº H-11273/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" y de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENIGNO PEREYRA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEREYRA BENIGNO S/ SUCESION AB-INTESTATO"

(EXPTE. Nº P-11234/12).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo civil, comercial, laboral y de minería, secretaria UNO a cargo de la suscripta, sito en el pasaje Kennedy, casa Nº 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. LAFUENTE ERUNDINO JOSE con L.E. 4.334.496 y Sra. AMORIN LIDIA BEATRIS con L.C. 2.048.508, por el término de 30 días a fin de que lo acrediten (Art. 683 del CPCyC) en autos caratulados: "LAFUENTE ERUNDINO JOSÉ Y AMORIN LIDIA BEATRIS s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 16270/2012).-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, se CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante Angel Alberto DE LA TORRE, D.N.I. 12.174.840, a comparecer en los autos autos "DE LA TORRE, ANGEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente Nº 15.599/13. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRO L.E. 5.245.816, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "FERRO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 24.488/13. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL,

DNI 26.170.807 en autos caratulados: "CORTEZ DIMAIO ISAAC SAMUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25002/12.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario local La Opinión Austral (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; En autos caratulados "VIÑAS LEONARDO MARTIN S/Sucesión ab intestato" EXPTE. Nº 1407/13, se cita a herederos y acreedores del causante VIÑAS LEONARDO MARTIN D.N.I. Nº 29.523.343 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 20 de Agosto de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. JAVIER MORALES con asiento en la calle PASAJE KENNEDY CASA Nº 3 de Río Gallegos en los autos caratulados "TOLEDO, OSVALDO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" EXTE. 15445/13 cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante OSVALDO JAVIER TOLEDO -DNI 17.549.775- para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre Sur por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

La Escribana Daniela Vanesa Gerck, Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VILOPREM S.R.L. S/INSCRIPCION DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Gómez, hace saber por un día que por Escritura Pública N° 349 de fecha 22 de agosto de 2013, se protocolizó el acta de cambio de domicilio Legal de la sociedad "VILOPREM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Inscripto su contrato social en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, bajo el N° 286, Folio 67/75, Tomo VI con fecha 23 de noviembre de 2007; y Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público

de Comercio dependiente del citado Juzgado bajo el N° 362, Folio 125/129, Tomo VII con fecha febrero de 2010; estableciendo su domicilio legal en calle Córdoba N° 0006 Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina. Pico Truncado, 28 de Agosto de 2013.- Escribana Daniela V. GERK.-

**DANIELA V. GERK**  
Escribana Adscripta  
Registro Notarial N° 34  
Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a la Sra. Claudia Iris Franco, D.N.I. 31.402.715, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 510, Inciso 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"HSBC Bank Argentina S.A. c/Franco, Claudia Iris s/ Ejecutivo", Expte. Nro. 22105/09.-**

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. Gerardo Daniel Lucero, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Lucero Gerardo Daniel s/Ejecutivo", Expte. Nro. 22.937/11.-**

Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. Daniel Andrés Sebastián Cáseres, D.N.I. 29.430.124, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 510, Inciso 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"HSBC Bank Argentina S.A. c/Cáseres, Daniel Andrés Sebastián s/ Ejecutivo", Expte. Nro. 22118/09.-**

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. Jorge Fabián Oviedo, D.N.I. 23.840.259, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Oviedo Jorge Fabián s/Ejecutivo", Expte. Nro. 13.812/10.-**

Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de V.S. la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: **"TRES PLUMAS SRL S/ CONSTITUCION" (Expte. N° 132/2012)** que mediante Instrumento Privado de fecha 9 de mayo de 2013, se constituyó "TRES PLUMAS SRL" con las siguientes características: Socios: ANGEL GABRIEL OLIVA, de 34 años de edad, nacido el 8 de Agosto de 1978, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en la Av. Del Libertador N° 1847 de El Calafate, con DNI N° 26.677.406, CUIT N° 20-26677406-1, DIEGO GERMAN GARCIA, de 43 años de edad, nacido el 10 de Agosto de 1969, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en la Calle 84 N° 2792, Dpto. 2 de El Calafate, con DNI N° 21.089.383, CUIT N° 20-21089383-1, y FERNANDO ROBUSCHI, de 38 años de edad, nacido el 26/10/1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Josefina María Lis Di Pierro, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Comunicación Social, con domicilio real en la Calle 45 Nro. 491, Piso "4". Dpto. "C" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 24.238.045, CUIL N° 20-24238045-3. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: **a.-** Explotación de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, parrillas, sandwicherías, cafeterías, panaderías, bomboneras, conserjerías, servicios de lunch, salones de té, fábrica de pastas, masas, helados y confituras, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y demás actividades afines al rubro gastronómico, con o sin servicio de eventos y espectáculos, pudiendo realizar reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, artísticos o sociales. **b.-** Prestación de servicios de catering y delivery en salones propios, ajenos o a domicilio, para empresas y de gamelas para campamentos -y- explotación de edificios y demás instalaciones destinados a los servicios enunciados. **c.-** Comercialización, compraventa, negociación,

distribución, por mayor y menor. industrialización, representación, fraccionamiento, elaboración, congelado, almacenaje, envasado, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y comestibles, pudiendo ejercitar comisiones, mandatos y consignaciones referidas a esos elementos. **- Y d.-** Fabricación, elaboración y distribución de todo tipo de productos de panificación, confitería, pastelería y cualquier otra que sea consecuencia, esté relacionada o sea conexas con ellas. Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, pudiendo participar en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios, presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada, así como contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años apartir del día de su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000). Representación: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. ANGEL GABRIEL OLIVA por el plazo de dos años, quien en este acto acepta el cargo de socio gerente. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de agosto de cada año. Domicilio social: El domicilio social se encuentra ubicado en la Av. Del Libertador N° 1603, de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 31 de Julio de 2013.-

**ARIANA GRANERO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. BAUMANN ANALIA D.N.I. N° 30.839.113 en autos caratulados: **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/BAUMANN ANALIA S/ Ejecutivo", Expte. N° 14598/11** a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita al demandado Sr. CLAUDIO FABIAN GUZMAN, D.N.I. N° 22.242.612 en autos caratulados: **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ GUZMAN CLAUDIO FABIAN S/Ejecutivo, Expte. N° 14370/10**, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes (Arts. 146, y 320 del C.P.C. y C.) a cuyos efectos publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación del Pozo La Paz 13 y su Línea de Conducción** ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de septiembre** del corriente año.  
P-1

### AVISO DE LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio legal constituido en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que la señora **AIXA HELBERT**, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **PABLO MIGUEL CARRERA**, argentino, nacido el 29 de Julio de 1984, documento Nacional de identidad número 30.853.268, Clave Única de identificación laboral número 20-30853268-3, soltero, domiciliado en calle pasaje Rodolfo Padin Camiña número 805 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **"EL DUENDE"**, con domicilio en calle Maipu N° 534 de esta ciudad.-

**Reclamos de ley:** Calle Mendoza número 437 - Río Gallegos.-  
P-5

## AUDIENCIA PUBLICA

Acta de Audiencia Pública Parque Eólico  
Puerto San Julián

En La localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz a los 14 días del mes de Agosto de 2013, y siendo las 14:25 hs., se da inicio a la Audiencia Pública con las palabras del Presidente de la misma Ing. Norberto Corral.

Seguidamente, el Señor Intendente Municipal de Puerto San Julián Don Nelson Gleadell, toma la palabra dando agradecimiento al Subsecretario de Medio Ambiente Ing. Norberto Corral, autoridades presentes, público en general y agradeciendo al Señor Lars-Meyer representante de la empresa WPD por el proyecto que se presenta en la Localidad, apostando a la energía renovable.

14:30 Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Audiencia Ing. Norberto Corral invitando a la Ing. Alejandra Wladimirsky como moderador para dar lectura del orden del Día.

Siendo las 14:35 la Ing. Alejandra Wladimirsky da lectura del Orden del Día y asimismo a los principales puntos del reglamento de la Audiencia Pública.

Siendo las 14:42 el representante de la Empresa (WPD ARGENTINA S.A.) Dr. Lars Meyer-Ohendorf, procede a presentar una síntesis del Proyecto Ejecutivo "Parque Eólico Puerto San Julián".

La empresa WPD proyecta una filmación de los pasos de construcción de un molino en un parque eólico. 15:10 la representante de la empresa WPD, hace la presentación de las características generales de un aerogenerador ENERCON E-44, los cuales serán utilizados en el Parque Eólico.

A las 15:30, el representante de la empresa WPD, hace la presentación del estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la obra de referencia, Refirién-

dose a las tres etapas del proyecto. Construcción, Operación y Fase abandono.

A las 15:58 Finalizada la exposición, el moderador de la Audiencia Pública da inicio a la ronda de ponencias de los participantes inscriptos.

Los participantes se manifestaron a favor de la instalación del Parque Eólico, pero asimismo se solicitó a la empresa mayor información con respecto al impacto ambiental que este ocasionaría en el lugar.

Uno de los participantes hizo referencia a varias Obras como la sísmica 3D offshore perteneciente a la empresa Pan American Energy, como así también pozos no convencionales de fractura Hidráulica. Por lo cual se le solicitó que se adecuara al reglamento de Audiencia Pública.

Dando continuidad con la Audiencia el resto de los participantes se manifestaron a favor del proyecto, varios de ellos solicitaron información con respecto al desarrollo comercial y mano de obra en la etapa de construcción.

El señor intendente municipal celebra la audiencia pública haciendo referencia al mandato de Ley no solo Nacional sino también Provincial para realizarla.

Varios de los inscriptos solicitaron a la empresa el compromiso de colaboración con los entes educativos de la localidad.

Una de las ponencias hace hincapié en como este proyecto puede mejorar la calidad de vida de la población.

Otra de las ponencias hace referencia a los residuos sólidos y efluentes líquidos que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.

Se hace referencia también al desarrollo energético del país y mención que el proyecto Parque Eólico Puerto San Julián fue reconocido por la ONU.

Una de las ponencias hace referencia a la energía limpia y sustentable en el tiempo, y como la localidad se desarrolla. Sugiriendo a la empresa se de lugar a pequeñas y medianas empresas para promover su desarrollo. Así también a la seguridad de las personas con respecto al ingreso al parque y a los aspectos arqueológicos ya que a proximidades se encuentran las ruinas de Florida Blanca.

Finalizando con las ponencias el representante de la empresa Lars Meyer, agradece en reiteradas oportunidades por todas las buenas palabras que la población de Puerto San Julián tuvo con respecto al Proyecto.

Por último siendo las 17:43 no habiendo más preguntas, el presidente aclara en términos generales sobre la adecuada difusión y publicación de la Audiencia Pública y asimismo reitera el agradecimiento al público presente, y la participación asumida por la comunidad, disponiendo el cierre del presente acto y la confección del acta correspondiente.  
P-3

## NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.422-CPE-12 caratulado "Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio presentado por las docentes: Griselda Susana Ramírez (DNI N° 23.841.122), María Marta Muiño (DNI N° 23.250.289) y Roxana Gabriela Herrera (DNI N° 27.154.736) dependientes del CPEP N° 28 de El Chaltén, contra la calificación anual 2011, ítem "asistencia", notifica por este medio a la Señora **Griselda Susana RAMIREZ (D.N.I. N° 23.841.122)** de la Resolución N° 3042/12 de fecha 17 de Diciembre de 2012, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "... **ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- REVOCAR** los Dictámenes N° 73/JCES/12, N° 72/JCES/12, N° 71/JCES/12, N° 74/JCES/12, N° 75/JCES/12, N° 76/JCES/12, N° 77/JCES/12, N° 102/JCES/12, N° 103/JCES/12, N°

66/JCES/12, N° 65/JCES/12, N° 64/JCES/12, N° 67/JCES/12, N° 68/JCES/12, N° 69/JCES/12, N° 70/JCES/12, N° 79/JCES/12, N° 86/JCES/12, N° 87/JCES/12, N° 88/JCES/12, N° 89/JCES/12, N° 90/JCES/12 y N° 91/JCES/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Secundaria respecto a la merma en el ítem "ASISTENCIA" de los conceptos profesionales del año 2011 con motivos de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerzas decretadas por la A.Do.Sa.C.-

**ARTÍCULO 3°.- NO HACER LUGAR** a los recursos de reposición con apelación en subsidio interpuestos por los docentes que figuran en el Anexo I de la presente.-

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-3

## LICITACIONES

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**



INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA N° 25/MRG/13

REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PERON A CALLE ITALIA.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
P-2



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3218 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de tanques de reserva y bombeo, ejecución de colector y bajadas nuevas" de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/09/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 390.300,89.- más IVA  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/13  
- SEGUNDO LLAMADO"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/13 - "Segundo Llamado", CON EL OBJETO DE LA **"ADQUISICION DE VEHICULOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ"**.- E1 Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 259.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos

**FECHA DE APERTURA:** El día 30 de Septiembre de 2013, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 129,50).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-  
P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 18/MRG/13  
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN LA MANZANA 600 AVENIDA BALBIN.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 23/MRG/13  
 REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PRINCIPAL-AV. SAN MARTIN MANO DERECHA, DESDE CALLE PROVINCIAS UNIDAS A AV. PERON LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION Nº 26/MRG/13  
 REF/CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-ETAPA 1. LA CUAL ESTABA PREVISTO.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE 2013.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE 2013.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 19/MRG/13  
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN BARRIO VIVIENDAS IDUV MANZANA 1047.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 24/MRG/13  
 REF/RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA PRINCIPAL-AV. SAN MARTIN MANO IZQUIERDA, DESDE CALLE PROVINCIAS UNIDAS A AV. PERON LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 20/MRG/13  
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN EL BARRIO SAN BENITO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 27/MRG/13  
 REF/PUESTA EN VALOR CANTEROS AVENIDA SAN MARTIN.- LA CUAL ESTABA PREVISTO APERTURA PARA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 21/MRG/13  
 REF/CONSTRUCCION DE UNA PLAZA EN BARRIO EL PUERTO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO PARA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
  
 INFORMA QUE EN REFERENCIA A LICITACION PUBLICA Nº 47/MRG/13  
 REF/PUESTA EN VALOR DE PASEO COSTERO.- LA CUAL ESTABA PREVISTO APERTURAPARA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- SE PRORROGA APERTURA HASTA NUEVO AVISO.-  
 P-2

**MÁS CERCA** **MÁS MUNICIPIO MEJOR PAIS MAS PATRIA**

Secretaría de Obras Públicas  
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios  
 Provincia de Santa Cruz  
 Municipalidad CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA  
 LICITACION PUBLICA Nº 05/2013  
**OBRA: 17.380 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO URBANO EN Comandante Luis Piedra Buena**  
**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LLAMA A: LICITACION PUBLICA Nº 05/2013**

**OBJETO:** Construcción de “17.380 M2 DE PAVIMENTO URBANO - PLAN MAS CERCA” en Comandante Luis Piedra Buena solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.983.599,60.-  
**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 0,01% del presupuesto oficial.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-  
**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 03 de Setiembre de 2013, en el Departamento Rentas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, sito en Av. Ibañez 388 (Teléfono 02962-497965).  
**VALOR DEL PLIEGO:** DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 12.983,60).-  
**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 09 de Setiembre de 2013 a las 9:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.  
**APERTURA:** El día 09 de Setiembre de 2013. A las 11:00 hs. En las dependencias de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
 P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4739
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
556/13.-	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1375 – 1376 – 1377 – 1378 – 1379 – 1380 – 1381 – 1382 – 1383 – 1384 – 1385 – 1386 – 1388 – 1390 – 1391 – 1392 – 1393 – 1394 – 1395 – 1396 – 1398 – 1400 – 1403 – 1404 – 1405 – 1406 – 1407/12.-	Págs. 1/4
<b>DISPOSICIONES</b>	
081 – 082/SIP/13.-	Pág. 4
<b>EDICTOS</b>	
GONZALEZ Y ALONSO – ALVAREZ Y SALIAS – BLANCO – HERNANDEZ CHACON Y DANTE – PEREYRA – LAFUENTE – DE LA TORRE – FERRO – CORTEZ – VIÑAS – TOLEDO – VILOPREM SRL – HSBC BANK ARGENTINA SA C/ FRANCO/ CASERES – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/ LUCERO/ OVIEDO – TRES PLUMAS SRL – BANCO SANTA CRUZ C/ BAUMANN/ GUZMAN.-	Págs. 5/6
<b>AVISOS</b>	
SMA/ CONST. Y OP. POZO LA PAZ 13 – EL DUENDE.-	Pág. 7
<b>AUDIENCIA PUBLICA</b>	
ACTA DE AUD. PCA. PUERTO SAN JULIAN.-	Pág. 7
<b>NOTIFICACION</b>	
CPE/ Sra. RAMIREZ.-	Pág. 7
<b>LICITACIONES</b>	
10/TSJ/13 – 18 – 19 – 20 – 21 – 23 – 24 – 27 – 26 – 25 – 47/MRG/13 (PRORROGAS) – 05/ MCLPB/13 – 07/LOAS/13 – INM 3218/BNA/13.-	Págs. 7/8

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 07/LOAS/13.-**  
**OBJETO :** “ADQUISICION DE (07) SIETE VEHICULOS 0 KM., AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE SETIEMBRE DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-  
**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO :** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 16.00 HS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-  
 P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4739 DE 08 PAGINAS**